

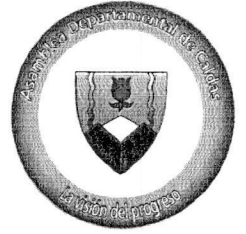
**EN LA RUTA DE LA
PROSPERIDAD**
GOBERNACIÓN DE CALDAS

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0118 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

ORDENANZA 750 DE NOVIEMBRE 26 DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 720 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013".

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



ORDENANZA No. 750

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 720 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013”

La Asamblea Departamental de Caldas,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 300, numerales 5 y 9, artículos 345, 351 y 352 de la Constitución Nacional, los artículos 80 y 82 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 81 y 82 de la Ordenanza 601 de 2008 y

CONSIDERANDO

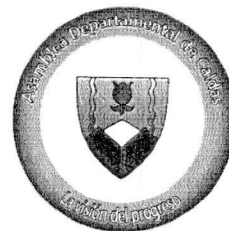
Que el artículo 352 de la Constitución Política, estipula: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las Entidades Territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*

Que el Estatuto Orgánico del Departamento de Caldas autoriza al Gobierno Departamental para presentar proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea necesario aumentar cuantía de las apropiaciones aprobadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Por lo anterior las Secretarías de Educación y Vivienda solicitan adicionar recursos por concepto de Documento CONPES 170 de 2014 SGP, Convenio Programa de Alimentación Escolar y adición Convenio celebrado con FONADE, lo mismo que realizar traslados presupuestales entre Programas del Plan de Desarrollo Departamental.

Por lo antes expuesto,

ORDENA:



ARTICULO PRIMERO. Adiciónense los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2014.

PRESUPUESTO DE RENTAS ADMINISTRACION CENTRAL 2014
1- NIVEL CENTRAL

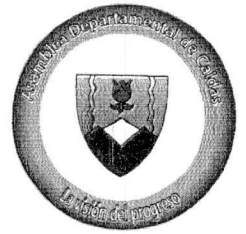
INGRESOS	26.169.593.553
INGRESOS CORRIENTES	26.169.593.553
NO TRIBUTARIOS	26.169.593.553
TOTAL ADICION	\$ 26.169.593.553

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2014.

PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL 2014
1- NIVEL CENTRAL

GASTOS	26.169.593.553
Inversión	26.169.593.553

AREA 1	
DESARROLLO SOCIAL	
SECTOR EDUCACION	26.166.142.344
SECTOR EDUCACION TRANSFERENCIAS	26.166.142.344
COBERTURA, ACCESO Y PERMANENCIA	25.565.142.344
Sostenibilidad de la Cobertura, Mejoramiento de la Permanencia y atención a población vulnerable	25.565.142.344
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	601.000.000
Ambientes escolares con Calidad	601.000.000
SECTOR VIVIENDA	3.451.209
VIVIENDA DIGNA PARA LOS CALDENSES	3.451.209
SECTOR VIVIENDA TRANSFERENCIAS	3.451.209
Gestión, formulación y ejecución de Proyectos de Mejoramiento de Habitabilidad de Viviendas y entornos urbanos	3.451.209



TOTAL ADICION

\$ 26.169.593.553

ARTICULO TERCERO. Contracreditense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia fiscal 2014 Administración Central, Sector Educación de la siguiente manera:

AREA 1	
DESARROLLO SOCIAL	
SECTOR EDUCACION	272.378.094
SECTOR EDUCACION TRANSFERENCIAS	272.378.094
COBERTURA, ACCESO Y PERMANENCIA	272.378.094
Sostenibilidad de la Cobertura, Mejoramiento de la Permanencia y atención a población vulnerable	272.378.094

ARTICULO CUARTO. Acredítense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia fiscal 2014 Administración Central, Sector Educación de la siguiente manera:

AREA 1	
DESARROLLO SOCIAL	
SECTOR EDUCACION	272.378.094
SECTOR EDUCACION TRANSFERENCIAS	272.378.094
INNOVACION Y PERTINENCIA	272.378.094
Fortalecimiento de la competencias básicas, comunicativas, investigativas, artísticas, de innovación tecnológica	272.378.094

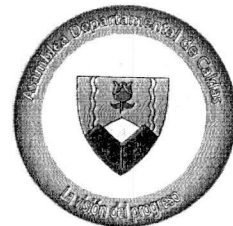
ARTICULO QUINTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.


LUIS FERNANDO GOMEZ BETANCURT
Presidente


GILBERTO SALAZAR AGUDELO
Secretario General

Ordenanza No. 750 de Noviembre de 2014

Página 3 de 4



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS


El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE:
SEGUNDO DEBATE:
TERCER DEBATE:

Noviembre 19 de 2014
Noviembre 24 de 2014
Noviembre 25 de 2014


GILBERTO SALAZAR AGUDELO
Secretario General

Remítase a la Gobernación de Caldas para su sanción


LUIS FERNANDO GOMEZ BETANCURT
Presidente



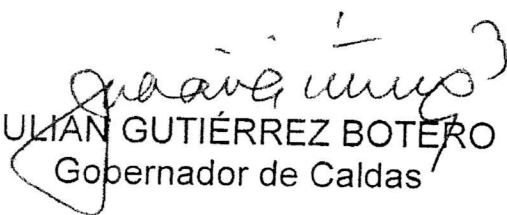
EN LA RUTA DE LA
PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS


SECRETARÍA
JURÍDICA

ORDENANZA 750
26 DE NOVIEMBRE DE 2014

GOBERNACIÓN DE CALDAS, MANIZALES 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, ORDENANZA 750 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 720 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013."

SANCIÓNASE Y PROMÚLGUESE


JULIAN GUTIÉRREZ BOTERO
Gobernador de Caldas


MARÍA CRISTINA URIBE ARANGO
Secretaria Jurídica



Carrera 21 Calles 22 - 23
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8842400, EXT: 480
www.gobernaciondecaldas.gov.co